

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

03 MAY 2021

Alimentos 2020-0013

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se
DISPONE:

Tener por contestada la demanda dentro de la oportunidad
legal.

De las excepciones de mérito propuestas en el escrito de
contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el
término de ley.

Reconocer personería a la Dra. ZOaida VIRGINIA GONZALEZ
SEPULVDA, como apoderada judicial del demandado LUIS ANIBAL
MORENO DONATO, en la forma y términos del poder conferido.

En conocimiento de los interesados el comunicado procedente
de la oficina de Migración Colombia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ